

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2890 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 479/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 479/2015.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20150001903.
De: Juan E. Molina Begara y Julián Martínez Damas.
Abogado:
Contra: Mármoles Mirabueno S.C.A. y Fogasa.
Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 479/2015 a instancia de la parte actora Juan E. Molina Begara y Julián Martínez Damas contra Mármoles Mirabueno, S.C.A. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Sentencia 104/16

En Jaén, 21 de marzo de 2016.

Vistos por Rocío Sánchez Rodríguez, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén en funciones de refuerzo, en audiencia pública, el juicio oral sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de D. Juan Esteban Molina Begara, asistido por D. Julián Martínez Damas, frente a la empresa Mármoles Mirabucno, S.C.A., incomparecida, con citación de Fogasa; atendiendo a los siguientes

Fallo

Estimar íntegramente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. Juan Esteban Molina Begara, frente a la empresa Mármoles Mirabueno S.C.A., condenando a la demandada a abonar 27.142,69 euros a la actora, cantidad que se incrementará con el 10% de interés moratorio.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, y llévese original de la misma al Libro de Sentencias del Juzgado.”

Y para que sirva de notificación al demandado Mármoles Mirabueno, S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.